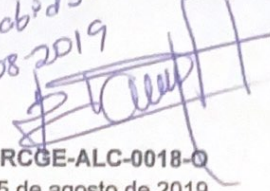


Recibido
5-08-2019


Asunto: Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

Economista
Jaime Rafael Mascote Cruz
Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP"

De mi consideración

En mi calidad de Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, dando cumplimiento a lo determinado por la Contraloría General del Estado en los informes de auditoría, en los que se establecieron recomendaciones, enmarcados en lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que en su parte pertinente indica:

"...-Art. 92.-Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado ...".

En concordancia con lo determinado en la Norma de Control Interno, emitida por la Contraloría General del Estado, la cual indica:

"...600 SEGUIMIENTO La máxima autoridad y los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno. Seguimiento es el proceso que evalúa la calidad del funcionamiento del control interno en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orientará a la identificación de controles débiles o insuficientes para promover su reforzamiento, así como asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones, se atiendan de manera efectiva y con prontitud. El seguimiento se efectúa en forma continua durante la realización de las actividades diarias en los distintos niveles de la entidad y a través de evaluaciones periódicas para enfocar directamente la efectividad de los controles en un tiempo determinado, también puede efectuarse mediante la combinación de las dos modalidades..."

Dispongo a usted

El cumplimiento de la recomendación número 18 del informe de auditoría del examen especial Procesos de contratación; en las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, fiscalización; liquidación y pago de obras, bajo procedimientos de régimen común y de emergencia; al proceso signado con código CP-DIP-GADMANTA-01-2017, en las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago; y, análisis de denuncias, en entidades relacionadas; y en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, por el periodo del 1 de enero de 2015 y el 31 de julio de 2018, aprobado el 19 de junio de 2019 y recibido en la entidad el 1 de julio de 2019, misma que indica:

Recomendación

Al Alcalde

18. Dispondrá y verificará que la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en calidad de contratista de la "Fiscalización de la culminación del proceso constructivo de la terminal terrestre de pasajeros", reintegre los valores correspondientes al anticipo no amortizado por 169 399,32 USD más los intereses que correspondan a la fecha de recuperación de dichos valores.

Con la finalidad de cumplir la citada recomendación y verificar su implementación, le dispongo como Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, quien actúa en calidad de contratista de la "Fiscalización de la culminación del proceso constructivo de la terminal terrestre de pasajeros", reintegre los valores correspondientes al anticipo no amortizado por 169 399,32 USD más los intereses que correspondan a la fecha de recuperación de dichos valores.

En espera que la presente disposición sea cumplida a la brevedad posible, me suscribo.

Cordial,

Agustín Intriago Quijano
Alcalde de Manta

